



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Disminución de Alimentos - Digital
No.110013110023-2023-00504-00

Bogotá D.C., diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS, promovida por el señor EDUARDO ANDRES LOZANO RICO, en favor de la menor MARIA LOZANO GAITAN, representada legalmente por la señora MARIA CLARA GAITAN GUILLEN, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este juzgado

Se reconoce a la abogada HILIANY ADIED FRACICA VELASQUEZ, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 104
HOY: 11 de agosto de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria